

ASETRA INFORMA (140-2025; 23-07-2025)

- El sector exige garantías para la aplicación justa de las 44 toneladas tras su publicación en el BOE.
- Modificación de masas y dimensiones.
- Obras (otra vez) en la Avenida Padre Claret de Segovia.
- Restricciones del 24 al 28 de julio.
- SOLRED precio profesional, 24 de julio de 2025.
- Precio de CEPSA, 24 de julio de 2025.

EL SECTOR EXIGE GARANTÍAS PARA LA APLICACIÓN JUSTA DE LAS 44 TONELADAS TRAS SU PUBLICACIÓN EN EL BOE



Hoy se ha publicado en el [Boletín Oficial del Estado \(BOE\)](#) la [modificación del Anexo IX del Reglamento General de Vehículos que establece \(entre otros cambios\) la ampliación de la masa máxima autoriza \(MMA\) de los camiones de mercancías hasta las 44 toneladas](#). En este mismo Asetra Informa publicamos un amplio resumen de los cambios que se han introducido.

Esta medida es fruto de los acuerdos que alcanzó el Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC), del que forma parte la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM), y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en diciembre de 2021.

Estos acuerdos incluían **reivindicaciones históricas** como la prohibición de la carga y descarga por parte del conductor, la reducción de los tiempos de espera, la incorporación de manera obligatoria de la cláusula de revisión del precio del transporte por la variación del precio del combustible, el compromiso de no implantar peajes sin el consenso del sector o la devolución mensual del gasóleo profesional, entre otras mejoras.

A cambio, se aceptó la modificación del límite de masas y dimensiones, **siempre y cuando se garantizara nuestra participación en el estudio e implementación de esta medida, teniendo en cuenta que debía adoptarse un periodo de transición para no poner en riesgo a las empresas y una regularización en la repercusión de los costes.**

La CETM siempre se ha mostrado recelosa de la implantación de las 44 toneladas debido al impacto que puede tener sobre los costes de explotación en un sector con una estructura empresarial muy atomizada y con un reducido margen de rentabilidad. De hecho, diversos estudios revelan que su puesta en marcha supondría un **aumento medio de los costes por vehículo en euros/km superior al 8% debido al mayor número de toneladas transportadas.**

Precisamente por ello, se reclamó al Ministerio de Transportes la necesidad de incluir una disposición en la que se estableciera que los contratos continuados de transporte deben adecuarse teniendo en cuenta los mayores costes de operación incurridos por el transportista. De hecho, en las reuniones mantenidas, el Ministerio incluyó en el borrador de la norma esta cláusula que, sorprendentemente, no se ha incorporado en la redacción final publicada en el BOE.

Desde la CETM consideramos **inadmisible que no se haya recogido esta garantía** ya que, si no se establece de manera clara que los sobrecostes no pueden ser asumidos en exclusiva por el transportista, **esta medida deja de ser equitativa y se convierte en una ventaja para los cargadores y un perjuicio para los transportistas** los cuales, por el escaso poder de negociación que tienen en el mercado, necesitan que cualquier cambio que afecte a los costes operativos de sus empresas **venga acompañado de mecanismos que aseguren su repercusión efectiva en la cadena de valor o estaremos poniendo en peligro la viabilidad de empresas y autónomos del sector.**

Por ello, desde la CETM reclamamos al Ministerio de Transportes que se respeten los acuerdos alcanzados, corrija esta omisión **y se incorpore de forma obligatoria esta cláusula en la normativa.**

En este sentido, queremos trasladar también a los cargadores que no se pueden transportar más toneladas sin reconocer el impacto que esto tiene en los costes de explotación: mayor desgaste de vehículos, frenos y neumáticos, incremento del

consumo de combustible y de los tiempos de carga y descarga, mayores exigencias técnicas y, en definitiva, un aumento importante del coste para los transportistas que debe ser justamente recompensado. Especialmente, si tenemos en cuenta que, aunque todos estos costes sean adecuadamente contemplados, el aumento de la MMA hasta las 44 toneladas supondrá una mejora de la productividad de los cargadores al reducir el coste por tonelada transportada en aproximadamente un 9%.

Por último, es importante destacar que la entrada en vigor de las 44 toneladas se verá limitada por la **imposibilidad de aplicarla al transporte internacional** ante la falta de armonización en la Unión Europea.

En definitiva, la CETM siempre ha cumplido con sus compromisos y ahora exige que el resto de las partes cumplan con lo acordado. La incorporación de una cláusula de adaptación de los contratos no es opcional: es una condición imprescindible para la aplicación justa y equilibrada de esta medida.

No se puede avanzar en la modernización del transporte sin proteger la viabilidad de las empresas y garantizar que las nuevas condiciones no supongan una carga insostenible para los transportistas.

MODIFICACIÓN DE MASAS Y DIMENSIONES



Informamos de que hoy, 23 de julio de 2025, se ha publicado en el [Boletín Oficial del Estado \(BOE\)](#) la Orden PJC/780/2025, de 21 de julio, por la que se modifican los anexos II, IX, X y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

A continuación resumimos los **principales cambios relativos a pesos y dimensiones de los vehículos**, de especial interés para el sector del transporte de mercancías por carretera. En posteriores comunicados ampliaremos la información.

44 TONELADAS

- 12 toneladas en el eje motor.
- 27 toneladas en el trídem.
- 2 toneladas adicionales para transporte intermodal.
- Vehículos de combustible alternativo o emisión cero, incremento adicional de 1 o 2 toneladas, según la tecnología utilizada.
- En entornos urbanos se permite 1 tonelada extra adicional, siempre que no se superen las masas técnicas admisibles ni los límites por eje.

VEHÍCULOS EURO-MODULARES

- Longitud máxima, hasta 32 metros.
- Masa máxima, hasta 72 toneladas.
- Prohibido transportar mercancías peligrosas que requieran señalización ADR.
- Se define como euro-modular el conjunto de más de 6 líneas de ejes o con al menos 3 módulos, sin superar individualmente los límites legales.
- Se permitirá su circulación si se garantiza suficiente peso sobre el eje motor para arrancar en pendientes del 8%, aunque esté por debajo del 25% del peso total.
- Radios de giro permitidos, 14,50 metros (exterior) y 6,5 metros (interior).
- La Jefatura Central de Tráfico establecerá los requisitos técnicos y de seguridad.
- La circulación se limitará a itinerarios previamente determinados por las autoridades competentes.

TRANSPORTE DE MADERA EN ROLLO

En recorridos predeterminados entre provincias limítrofes o en trayectos no superiores a los 150 kilómetros desde el bosque hasta la industria transformadora.

- 52 toneladas para conjuntos de 5 ejes.
- 57 toneladas para conjuntos de 6 o más ejes.

AUMENTO DE LA ALTURA MÁXIMA AUTORIZADA

Hasta 4,5 metros de altura para los siguientes supuestos:

- Transporte de animales vivos.
- Transporte de paja o forrajes.
- Suministros a industrias en recorridos predeterminados no superiores a los 50 kilómetros.

ENTRADA EN VIGOR

La disposición final establece **tres fechas clave**:

24-07-2025	– Todo el contenido de la orden, menos las excepciones de los siguientes puntos. – A partir del 24 de julio entra en vigor el aumento de altura.
23-10-2025	– Todo lo relativo a las masas máximas por eje y masas máximas autorizadas entrará en vigor a los tres meses. – Las 44 toneladas, por lo tanto, no serán de aplicación hasta el 23 de octubre.
23-01-2026	– Todo lo relativo a las masas máximas por eje y masas máximas autorizadas de vehículos cisterna entrará en vigor a los seis meses de la publicación del BOE, el 23 de enero de 2026. – Aquí se incluyen las 44 toneladas en vehículos cisterna.

AUTORIZACIONES VIGENTES CONJUNTOS EURO-MODULARES

Las autorizaciones ya concedidas mantendrán su validez, pero podrán beneficiarse de las nuevas condiciones más favorables, como aumento de masa y longitud.

DOCUMENTACIÓN DEL CAMBIO DE DIMENSIONES

- Los vehículos podrán circular con las nuevas masas máximas sin anotación en tarjeta ITV hasta su próxima inspección periódica.
- En esa inspección, a petición del titular, se anotarán los nuevos valores si no superan las masas técnicas del vehículo.
- Para semirremolques, con anotación en ejes, se anotarán las masas máximas técnicas del vehículo y del acoplamiento como masas máximas autorizadas.
- Una vez actualizado, el titular deberá solicitar un nuevo permiso de circulación que refleje las nuevas masas.

OBRAS (OTRA VEZ) EN LA AVENIDA PADRE CLARET DE SEGOVIA



El Ayuntamiento de Segovia está realizando (de nuevo) **obras de reparación de los baches y hundimientos que presenta el firme de la avenida Padre Claret, en el tramo comprendido entre la plaza de Artillería y la confluencia con la calle Soldado Español. El tráfico estará cortado al menos hasta el 19 de septiembre.**

Para la **circulación se propone como recorrido alternativo la avenida Vía Roma y la calle San Gabriel.** Se ha habilitado un paso provisional para garantizar el acceso a la gasolinera, al garaje del Hotel Eurostar Plaza Acueducto y al aparcamiento subterráneo, señalizado para su identificación.

En cuanto al **transporte público en los autobuses urbanos**, las líneas de autobús urbano en sentido Colón se desviarán por la calle Soldado Español, Alamillo y Ochoa Ondátegui, realizando parada en la calle Fernán García, junto al Acueducto. Los trayectos en sentido hacia los barrios se realizarán por la avenida Vía Roma y la calle San Gabriel, incorporándose los autobuses a sus recorridos habituales en la rotonda de Dionisio Duque.

Respecto a los **taxis se les permite bajar por Ochoa Ondátegui (cargados).** Hemos pedido al Ayuntamiento (tanto Asetra como Radio Taxi) que se autorice también a

los vehículos cuando bajen en vacío, pero al momento de redactar esta nota, no hemos recibido una respuesta favorable.

RESTRICCIONES DEL 24 AL 28 DE JULIO



El 25 de julio es festivo en la Comunidad de Madrid, y por lo tanto la DGT contempla **restricciones a la circulación**. Ya lo hemos informado en comunicados anteriores, no obstante lo repetimos. Ese día también es fiesta en algún lugar más, ténganlo en cuenta.

En este [enlace pueden consultar las restricciones planteadas por la Dirección General de Tráfico](#).

SOLRED, PRECIO PROFESIONAL 24 DE JULIO DE 2025



¡En 🌸 primavera 🌻 siguen los descuentos!

Queremos recordarte que, dentro del **Acuerdo Solred – CETM**, puedes **seguir beneficiándote de estos descuentos en Diésel**:

- Hasta **18 cts.€/litro** respecto a **Precio Monolito**.
- Hasta **22 cts.€/litro** respecto a **Precio Profesional**.

Sin límite de litros.

Consultar Estaciones de Servicio



A partir del **1 de febrero de 2025** en el convenio que mantiene CETM con SOLRED, al que estamos adheridos, se incrementan los descuentos:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad '**precio surtidor**', pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en '**precio profesional**', pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, para el **24 de julio se queda en 1,260 euros/litro** (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 1,480).

Accediendo a [este enlace](#) podrá consultar los precios para mañana, en las gasolineras de toda España.

Novedades

Dentro del acuerdo SOLRED-CETM, informamos sobre las nuevas condiciones de descuentos que han entrado en vigor el 1 de junio de 2025 para los siguientes productos:

- HVO (Diesel Nexa 100% renovable): 10cts.€/litro respecto al Precio Monolito.
- Gasolinas: 5cts.€/litro respecto al Precio Monolito.

PRECIO DE CEPSA, 24 DE JULIO DE 2025

Desde el 1 de julio de 2025, MOEVE (antes CEPSA), elimina el escalado de consumos para acceder al descuento, haciendo un descuento lineal.

De este modo las estaciones de servicio que en el listado constan como de '16 céntimos' **pasan a hacer 18 céntimos/litro**; mientras que las estaciones de servicio que en listado constan como de '19 céntimos' **pasan a hacer 22 céntimos/litro**.

Los precios para el día **24 de julio** son los siguientes:

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel	1,222 euros/litro	1,479 euros/litro (*) Con descuento de 18 céntimos: 1,299 euros/litro (*) Con descuento de 22 céntimos: 1,259 euros/litro
HVO 100	1,422 euros/litro	1,721 euros/litro



Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.

Pueden consultar los precios de CEPESA, también, en este enlace a la página web de Asetra: <https://asetrasegovia.es/asetra/convenios/precios-cepsa/>

Listado de estaciones de servicio:

- [Descuento de 16 céntimos.](#)
- [Descuento de 19 céntimos.](#)

